

Río Gallegos, 16 de noviembre de 2006

VISTO:

Expediente N° 05.961/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita la implementación del procedimiento para situaciones relativas a la actuación académica de los alumnos cuya operación de carga y/o modificación de datos no se encuentran previstas entre las funcionalidades del Sistema SIU GUARANÍ;

Que las situaciones contempladas en las actuaciones corresponden a alumnos inscriptos en Carreras de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que por el Expediente de referencia se tramita la autorización para la corrección de errores detectados sobre la actuación académica de alumnos de la UARG que presentan registros de equivalencias asentados de forma incorrecta;

Que tales situaciones corresponden a casos de duplicaciones de registros de acreditación de asignaturas, por distintos tipos (examen, equivalencia, etc.), por procesos automáticos ejecutados dentro de las funcionalidades del sistema o por otorgamiento manual de equivalencias;

Que el equipo GUARANÍ del Plan de acción de Sistemas, PAS, analizó la situación y elevó una propuesta de corrección de equivalencias asentadas en el Sistema SIU-GUARANÍ de la UARG, obrante entre fojas 02 y 07;

Que para proceder a la reparación de los errores se debe implementar un procedimiento que contemple la verificación exhaustiva de los casos presentados, la invalidación de las equivalencias de asignaturas comunes otorgadas en forma errónea o duplicadas, y el registro de las aprobaciones de las materias comunes entre las carreras en las que se encuentra inscripto el alumno, para todas las asignaturas que fueron invalidadas de su Historia Académica;

Que el proceso de verificación estuvo a cargo de la Secretaría Académica de la UARG, informándose de los resultados en la Nota N° 465/06-SA;

Que debe autorizarse a la invalidación de la historia académica incorrectamente registrada en los casos incluidos en la Nota N° 465/06 de la Secretaría Académica de la UARG, autorizándose a la Secretaría General Académica a la ejecución de la tarea con el soporte técnico el Equipo Guaraní del Plan de Acción de Sistemas, PAS;

Que debe autorizarse el registro de las aprobaciones de las materias comunes entre las carreras en las que se encuentra inscripto el alumno, para todas las asignaturas que fueron invalidadas de su Historia Académica;

Que debe seguirse el procedimiento aprobado por Resolución N° 428/2003-R del Rector de la UNPA;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

1003

**Artículo 1º:** ENCOMENDAR a la Secretaría General Académica la invalidación de los registros de la actuación académica de los alumnos de la UARG correspondientes a los casos de duplicaciones de asientos de acreditación de asignaturas, por examen o por equivalencia, registrados por procesos automáticos ejecutados dentro de las funcionalidades del sistema o por otorgamiento manual de equivalencias, de acuerdo a lo consignado en la Nota N° 465/06- SA UARG de la Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos, y según el siguiente detalle:

Legajo	Asignatura (Código) a invalidar y carrera (Código)
1-32743881/05	1107 en 003
1-24646636/99	1135 en 913
1-28898594/03	1135 en 913 y 1108 en 913
1-31616198/04	0901 en 913 - 1133 en 913 - 1108 en 913 - 0387 en 913 - 1127 en 913 1107 en 913 y 0390 en 912
1-23240818/03	0174 en 016
1-28009153/01	0901 en 913
1-18760247/00	0147 en 914 - 1136 en 914 - 1141 en 914 - 1127 en 914 - 1142 en 914 1135 en 914 - 1133 en 914 - 0901 en 914 - 1108 en 914 - 1134 en 914 1107 en 914 y 1145 en 914
1-31198557/03	1107 en 914 - 1145 en 914 - 1127 en 914 - 0901 en 913 - 1108 en 914 1135 en 914 - 0387 en 913 - 1133 en 914 - 1137 en 914 - 1134 en 914
1-29825256/01	0901 en 914 - 1107 en 914 - 1108 en 914
1-27098898/99	0901 en 914 - 1107 en 914 - 1145 en 914
1-17281361/96	1018 en 001
1-30839253/02	1108 en 060
1- 18172444/02	0901 en 060



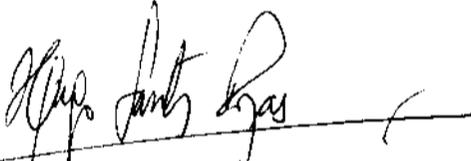
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 2º:** ENCOMENDAR a la Secretaría General Académica la aplicación de los recursos técnicos necesarios para el registro de datos, según el procedimiento aprobado por la resolución N° 428/2003-R, en el Sistema de gestión informatizado de alumnos SIU GUARANÍ de la Unidad Académica Río Gallegos, para registrar las aprobaciones de las materias comunes entre las carreras en las que se encuentran inscriptos los alumnos consignados en el artículo precedente, para todas las asignaturas que fueron invalidadas de su Historia Académica.-

**Artículo 3º:** ESTABLECER que la fecha de acreditación de los espacios curriculares a que se refiere el artículo anterior, registrados en la historia académica de los alumnos, corresponderá a la fecha de ejecución del proceso autorizado por la presente Resolución, no debiendo dicho registro ser consignado como erróneo en la emisión del título, toda vez que el examen original, objeto de la equivalencia, es la fecha fehaciente de acreditación de la asignatura.-

**Artículo 4º:** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Secretaria General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, dese a conocer y cumplido, archívese.-

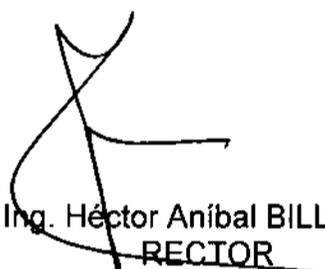
  
Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

**RESOLUCION**

Nº

**1003**

**-2006.-**

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR